

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00559+

Se insta a las partes para que aporten la liquidación del crédito.

Se rehace la liquidación de costas practicada por la secretaría, dado que no se incluyó el total del valor de las notificaciones efectuadas.

En consecuencia, tal cuenta quedará así:

Agencias en derecho	\$650.000,00
Notificaciones	\$23.000,00
Total	\$673.000,00

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas en la suma de \$673.000,00.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-144 de 26 de agosto de 2021

Código de verificación:

d1513ee5ef79dc4fc2a1cfc8efda5c96e165ac05c668c4918e99623757c48853

Documento generado en 25/08/2021 04:51:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**